



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

**Aviso De Respuesta a Observaciones al Pliego de condiciones de la Invitación
Privada No IP-ESP – 003 - 2024**

La Empresa De Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. conforme lo dispuesto en el cronograma de la Invitación Privada ID-ESP-003-2024 procede a dar respuesta a las observaciones recibidas a los pliegos de condiciones, en los siguientes términos:

1. Observación presentada por FUNDACION BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS mediante mensaje CO1.MSG.6975734 el 11/10/2024 a las 3:17pm:

“me permito indicar que una vez consultada la compañía aseguradora sobre la viabilidad de expedición de las garantías del proceso precontractual y contractual referidos en el numeral 4.17 del pliego de condiciones, en el que se señala:

El proponente que desee participar en el proceso contractual, deberá constituir Garantía Única de cumplimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato o no adelante los trámites de perfeccionamiento del mismo. Cuya cuantía será el equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una duración de tres (03) meses.

El oferente seleccionado se compromete una vez suscrito el contrato a constituir a favor de LA EMPRESA una Garantía Única de cumplimiento otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, legalmente constituida, que cubra los siguientes amparos y riesgos:

- **BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN y DEVOLUCION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO;** por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo o pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

- **CUMPLIMIENTO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

Carrera. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitan — Yondó Antioquia
Teléfonos: 8325371 — 8325369 www.espyondo.gov.co.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, deberá constituirse por cuantía equivalente al 5% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados de la calidad de los servicios prestados. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Ampara el riesgo de perjuicios derivados de la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia que no podrá ser inferior a cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente a 300 SMLMV y con una vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato.

No obstante, la compañía aseguradora ha manifestado que: *“Una vez validado el adjunto, me permito informar que para el presente riesgo **no aplica el amparo de estabilidad y calidad de la obra, toda vez que el presente riesgo no consiste en una obra estructural o en la construcción de una obra, pues es un servicio que busca mejorar el aspecto y funcionalidad de dichas fuentes hídricas. En cuanto al amparo del anticipo se debe especificar cuál de los 3 relacionados se va amparar en la póliza**”*. *Se anexa correo electrónico con la comunicación enviada por la aseguradora.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad tener en cuenta lo manifestado por la compañía aseguradora y modificar el numeral 4.17 del pliego de condiciones en el siguiente sentido:

- ✓ No exigir el amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

Carrera. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitan — Yondó Antioquia
Teléfonos: 8325371 — 8325369 www.espyondo.gov.co.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- ✓ Especificar en cuanto al amparo del riesgo de anticipo o pago anticipado cuál de los 3 relacionados se va amparar en la póliza

RESPUESTA:

Una vez recibida y revisada la información adjunta por el Invitado a presentar propuesta, la Entidad estima conveniente aclarar que el amparo "**BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN y DEVOLUCION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**"; por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo o pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.", se refiere específicamente a PAGO ANTICIPADO, conforme lo dispuesto en los pliegos de condiciones y los documentos previos de la invitación privada ID-ESP-003-2024.

Así mismo, teniendo en cuenta los soportes presentados en cuanto al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, la Entidad ha revisado y consultado directamente al respecto con algunas compañías gestoras de seguro, obteniendo como respuesta al respecto que "El amparo de estabilidad, se denomina dentro de la póliza de cumplimiento de la siguiente manera: **Estabilidad de la Obra**. Lo primero que debemos entender es que OBRA se refiere en el caso de Pólizas de cumplimiento y para la garantía en específica, a una obra civil. **Una obra civil** es una construcción desarrollada por civiles (ingenieros, arquitectos, constructores, etc.) para ser utilizadas por con fines también civiles; es decir, por la población de una ciudad, región o país. El amparo de la póliza de cumplimiento relativo a la estabilidad de la obra tiene como finalidad garantizar la reparación de los daños que se presenten luego de que haya sido recibida a satisfacción, y que no se evidencian en el momento de la entrega". (...) basados en lo anterior, el objeto y alcance contractual de este proceso de selección "no aplica como una obra civil".

Por lo expuesto, la Entidad se acoge a lo observado por el Invitado a presentar propuesta y ajustara lo pertinente en el numeral 4.17 de los pliegos de condiciones.

2. Observación presentada por SALUPAISMA S.A.S. mediante mensaje CO1.MSG.6974794 el 11/10/2024 a las 2:07 pm:

"una vez se indagó con la compañía aseguradora sobre la expedición de las pólizas del contrato mencionadas en el numeral 4.17 del pliego de condiciones, la compañía aseguradora respondió que:

"De acuerdo a su requerimiento y una vez realizada la respectiva validación con las compañías aseguradoras, por políticas de suscripción internas de estas, **No es posible otorgar la cobertura de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**".

Por lo anterior, solicitamos a la empresa modificar el numeral 4.17 del pliego de condiciones y No exigir el amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** ya que las compañías aseguradoras no la otorgarían".



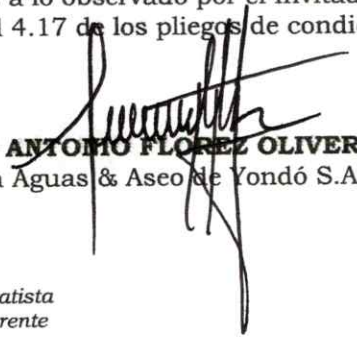
E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

RESPUESTA:

Una vez recibida y revisada la información adjunta por el Invitado a presentar propuesta, en cuanto al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, la Entidad ha revisado y consultado directamente al respecto con algunas compañías gestoras de seguro, obteniendo como respuesta al respecto que *"El amparo de estabilidad, se denomina dentro de la póliza de cumplimiento de la siguiente manera: **Estabilidad de la Obra**. Lo primero que debemos entender es que OBRA se refiere en el caso de Pólizas de cumplimiento y para la garantía en específica, a una obra civil. **Una obra civil** es una construcción desarrollada por civiles (ingenieros, arquitectos, constructores, etc.) para ser utilizadas por con fines también civiles; es decir, por la población de una ciudad, región o país. El amparo de la póliza de cumplimiento relativo a la estabilidad de la obra tiene como finalidad garantizar la reparación de los daños que se presenten luego de que haya sido recibida a satisfacción, y que no se evidencian en el momento de la entrega". (...)* basados en lo anterior, el objeto y alcance contractual de este proceso de selección *"no aplica como una obra civil"*.

Por lo expuesto, la Entidad se acoge a lo observado por el Invitado a presentar propuesta y ajustara lo pertinente en el numeral 4.17 de los pliegos de condiciones.


EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

*Proyectó: Magally Tarazona – Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Evaristo Antonio Flórez - Gerente*

Referencia interna: ID:ESP-003-20241

Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ECOSISTEMAS

De: SALUPAISMA S A S

Usuario: CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR

Fecha: 31 minutos de tiempo transcurrido 11/10/2024 2:07:36 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: COLMSG 6974794

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIÓN SOBRE PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

Documento: OBSERVACIÓN PÓLIZA DE ESTABILIDAD.pdf

Exportar todos

Nombre del documento: OBSERVACIÓN PÓLIZA DE ESTABILIDAD.pdf

Detalle

Textos de mensaje

Detalle

Buenas tardes, por medio del presente mensaje remito observación relacionada con la garantía de estabilidad de la obra, en la medida que habiendo consultado la prefabricación con el asesor de seguros se notó de respuesta negativa respecto de esta.